



SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos

- ✓ **Nivel de Estudios: SECUNDARIA**
- ✓ **actitudes especiales necesarios:** conocimientos básicos de fontanería y alcantarillado, realizar, atención al público, buen trato con la gente.
- Buena Presentación
- Buena Actitud
- Puntualidad
- Valores: **Calidad, Solidaridad, Responsabilidad, Confianza, Transparencia, Lealtad, Disciplina, Compromiso y Superación.**

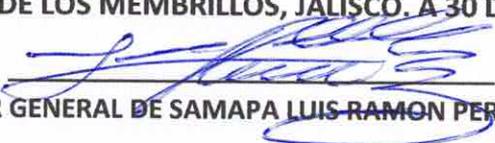
DOCUMENTACIÓN:

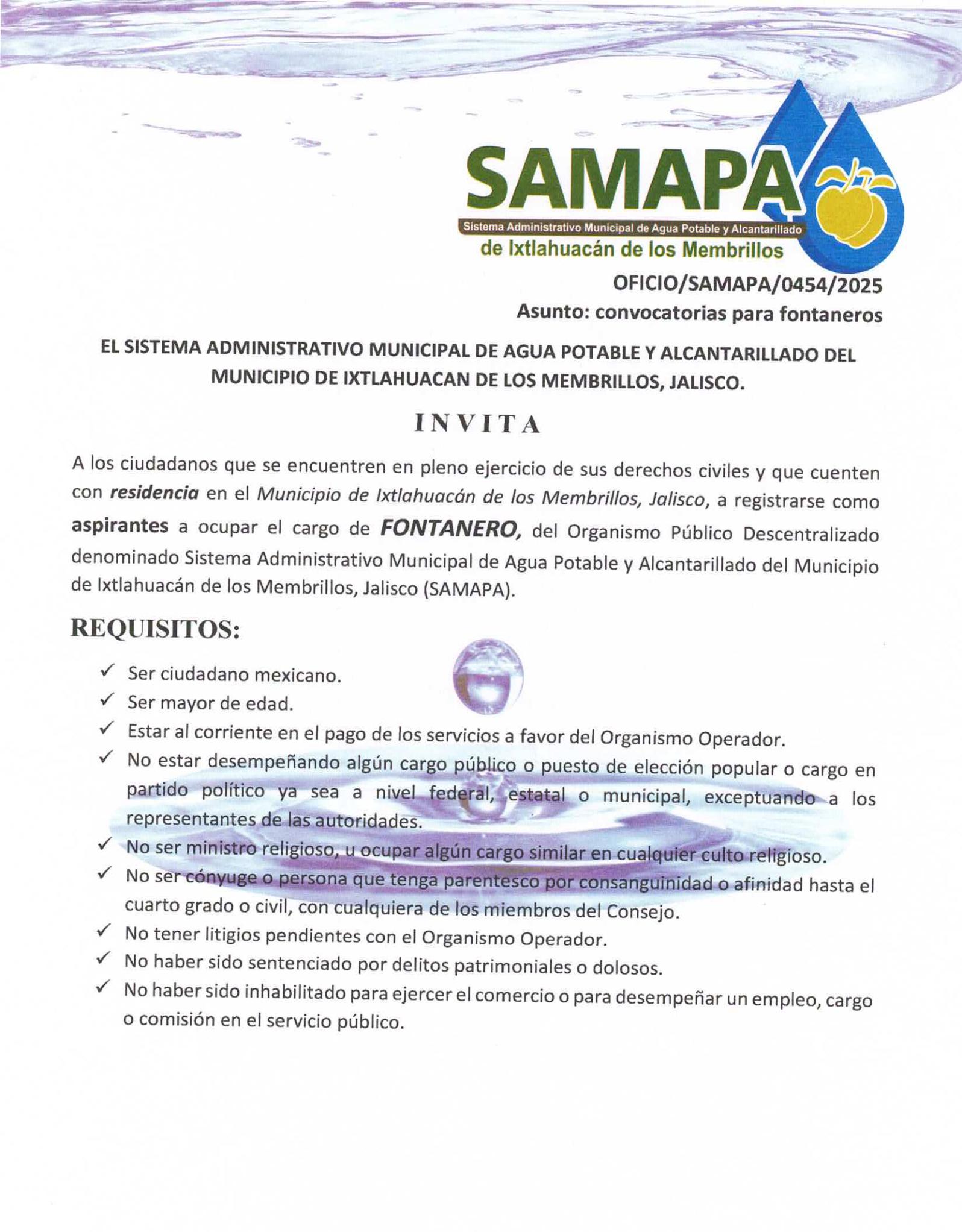
Solicitud de redacción libre o currículum, copia de INE, copia de ultimo certificado de estudios, carta de recomendación laboral, comprobante de domicilio, cedula fiscal CURP, esta invitación queda abierta desde este día 30 de mayo al 15 de junio del año 2025

La recepción de solicitudes se llevará a cabo en las Oficinas del SAMAPA ubicada en la Avenida Santiago número 155, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de 08:00 a las 15:00 horas. Para mayor información a los teléfonos 376 690 21 92 y 376 690 07 16.



EN IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 30 DE MAYO DEL 2025.


DIRECTOR GENERAL DE SAMAPA LUIS RAMON PEREZ BRAVO



SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos

OFICIO/SAMAPA/0454/2025

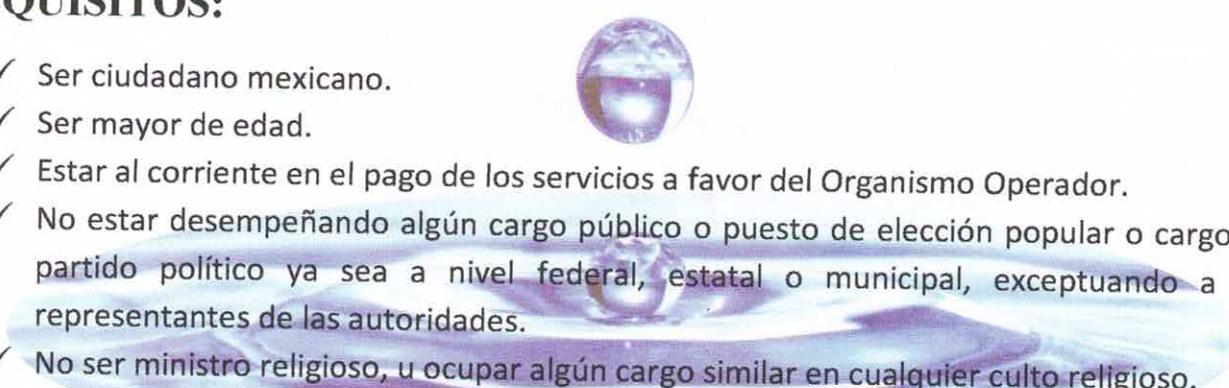
Asunto: convocatorias para fontaneros

EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

INVITA

A los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles y que cuenten con **residencia** en el *Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco*, a registrarse como **aspirantes** a ocupar el cargo de **FONTANERO**, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco (SAMAPA).

REQUISITOS:

- 
- ✓ Ser ciudadano mexicano.
 - ✓ Ser mayor de edad.
 - ✓ Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Organismo Operador.
 - ✓ No estar desempeñando algún cargo público o puesto de elección popular o cargo en partido político ya sea a nivel federal, estatal o municipal, exceptuando a los representantes de las autoridades.
 - ✓ No ser ministro religioso, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso.
 - ✓ No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo.
 - ✓ No tener litigios pendientes con el Organismo Operador.
 - ✓ No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o dolosos.
 - ✓ No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.